FORMULARIO 12.5 Ley 20.898 Titulo I

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

[✓] URBANO [ ] RURAL

Nº DE CERTIFICADO
544
Fecha de Aprobación
17 ENE 2020
ROL S.I.I
1296-7

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1168 de fecha 16/09/2019

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 5672334 de fecha 08/01/2020 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 107,73 m² ubicada en PEDRO LIRA
(CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE)
N° 2078 Lote N° 3 manzana B
localidad o loteo CONJ. HABITACIONAL VILLA POMERAPE sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GUILLERMO CASTRO ONELL	7.375.502-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
JUAN PABLO HENRIQUEZ BUSTOS	ARQUITECTO	15.694.629-K

NOTA: según letra Ç) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS

HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140m2, HASTA 1.000 UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898
DIRECCIÓN: PEDRO LIRA N° 2078
PROPIETARIO: GUILLERMO CASTRO ONELL

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO ($)	PRESUPUESTO ($)
1	VIVIENDA DFL N° 2/59	24,38	C3	183.321	4.469.366
					0
2		24,38			
3	**PRESUPUESTO TOTAL**				
4	% Derechos	1,50%		4.469.366	67.040
7	**DERECHOS MUNICIPALES**				**67.040**

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar una superficie de 24,38 m², de la propiedad con destino de vivienda DFL N° 2/59, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.).

La propiedad cuenta con antecedentes previos:

La obra a regularizar consiste en un nivel de una superficie de 113,66 m², consiste en:

- PC N° 9598 del 13.03.1996 y R.F N° 6527 de 16.09.1997, que aprueba y recibe una superficie de 24,38 m2

La obra a regularizar consiste en un nivel de una superficie de 24,39 m2, consiste en:
1° piso: comedor, logia.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 107,73 m², en dos niveles, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 110,70 m² de superficie predial.

la vivienda queda construida y recepcionada de siguiente manera:
• 1° Piso (65,70 m2) : Estar, cocina, logia, comedor.
• 2° Piso (42,03 m2): 3 dormitorios, 2 baños, vestidor.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Juan Pablo Henriquez Bustos.**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA /JCM/cfv.
Kardex 26.508